PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2011-2014

PROGRAMA SÉNECA 2012

RENOVACIÓN DE LAS BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACION DE PROYECTOS EN MATERIA DE SUPERCOMPUTACIÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y la Consejería de Economía y Hacienda, convocan la renovación de tres becas predoctorales asociadas a la realización de proyectos de investigación en materia de supercomputación en las siguientes líneas de investigación:

- Línea de investigación: Diseño e implementación de algoritmos para la resolución de problemas de localización (Investigador responsable: Dr. José Fernández).
- Línea de investigación: Simulación y modelización. (Investigador responsable: Dr. Francisco Esquembre).
- Línea de investigación: Algoritmos para el análisis de información genómica y de códigos correctores óptimos con métodos algebraicos, estadísticos y de Teoría de Códigos. (Investigador responsable: Dr. Ángel de Río).

Las becas seguirán asociadas al desarrollo del proyecto de investigación “Aplicación de la supercomputación a problemas matemáticos de optimización, algebraicos y de modelización” que se desarrolla en el departamento de Matemáticas de la Universidad de Murcia.

SEGUNDA. DESTINATARIOS Y DURACIÓN DE LAS BECAS.-

Podrán optar a este programa de ayudas aquellos que estén disfrutando actualmente de las citadas becas.

La duración de las becas se extenderá desde la fecha de incorporación hasta el 14 de noviembre de 2013.

TERCERA. DOTACIÓN, PAGO Y PRESTACIONES ACCESORIAS.-

La dotación de las becas será de 1.200 € brutos mensuales. Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del Director del Departamento de aplicación acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca

CUARTA. REQUISITOS.

Para acceder a las becas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la beca.
2. No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
3. No haber sido adjudicatario previamente de una beca predoctoral integrada en cualquiera de los Programas de Formación de la Fundación Séneca. Se admitirán solicitudes de quienes siendo adjudicatarios de becas con cargo a programas de otras entidades financiadoras se encuentren en el primer o segundo año de disfrute de la misma. En este caso, la duración se podrá concederá por el plazo máximo de tiempo restante.
4. No hallarse en posesión del título de doctor.

QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

I. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al título y a la actividad desarrollada y a desarrollar en el marco del proyecto, así como al centro de aplicación de la beca.
c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
d) Anexo “memoria”. Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.
e) Anexo “informe del investigador responsable”. Este anexo incluirá una copia escaneada del informe confidencial del investigador responsable de la línea acerca del desarrollo de la actividad del becario, indicando la procedencia o no de la renovación de la beca.
f) Anexo “publicaciones”. Este anexo incluirá una copia escaneada de las publicaciones realizadas y documentación acerca de patentes si las ha habido.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria se podrán presentar desde el 16 hasta las 14 horas del 23 de noviembre de 2012.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función del rendimiento de su actividad investigadora asociada a cada una de las líneas de investigación en curso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

El Investigador Principal del grupo y los investigadores responsables de cada línea efectuarán las evaluaciones en función del desarrollo de cada una de las solicitudes de renovación indicando la procedencia o no de la renovación.

Una vez recibidos dichos informes la Fundación Séneca elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de renovación o denegación de las ayudas.

OCTAVA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca.

La renovación de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será comunicada a los adjudicatarios de las ayudas. Durante todo el periodo de duración de las ayudas, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal investigador en formación y sus modificaciones, o a su situación particular.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.-

Los becarios disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la Base Tercera. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.
b) Obtener del centro de recepción la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos y en los términos establecidos en la Base Décima.

Los adjudicatarios de las becas convocadas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
b) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.
c) Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
d) Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
e) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha establecida por la Fundación Séneca.
f) Una vez resuelta la convocatoria, el adjudicatario de la beca deberá aportar una certificación expedida por el Investigador Principal del grupo en la que se indicará la fecha de

incorporación del beneficiario al centro de aplicación.

g) Hacer constar la financiación del proyecto de investigación al que se asocia la actividad del becario en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
h) Presentar dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final, de extensión no superior a diez folios, con el Visto Bueno del Investigador Principal del grupo. El becario deberá asimismo remitir su curriculum vitae actualizado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atenido a las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Universidad de Murcia y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.

DUODÉCIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción, suspensión, ausencias del centro de aplicación y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida, de manera que se asegure el mayor aprovechamiento del periodo de formación investigadora dentro del periodo máximo de duración del programa.

La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, 16 de noviembre de 2012